

RESOLUCIÓN 2462 DE 2021

(septiembre 23)

Diario Oficial No. 51.811 de 28 de septiembre de 2021

<Análisis jurídico en proceso>

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Por la cual se ordena la emisión filatélica Celebración del Festival de las Flores de Madrid, Cundinamarca.

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (E),

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de la que le confiere el artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009 y el Decreto número 1082 de 2021, y

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo con las disposiciones del inciso 1 del artículo [10](#) de la Ley 1369 de 2009, por medio de la cual se establece el régimen de los servicios postales (...), el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es la única entidad autorizada para emitir sellos postales con carácter oficial, y para tal efecto puede, entre otras acciones, realizar la promoción, venta y desarrollo comercial de la filatelia a través del Operador Postal Oficial o Concesionario de Correo, esto es, Servicios Postales Nacionales S.A.

El numeral 6 del artículo [20](#) del Decreto número 1064 de 2020, por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, atribuye a la Subdirección de Asuntos Postales la función de: evaluar las solicitudes de estampillas (...), con el fin de recomendar su emisión al Ministro.

El 28 de julio de 2021, a través de la comunicación radicada bajo el número 211060889, el señor Jorge Andrés Tovar Forero en su condición de Alcalde del municipio de Madrid, solicitó a este Ministerio autorizar una emisión filatélica con motivo de la celebración del Festival de las Flores de Madrid, en el departamento de Cundinamarca, que exalte la identidad de la región, la cual ha sido reconocida como el primer exportador de flores del país, con el récord de tapete de flores de mayor extensión y, teniendo en cuenta, que corresponde a una fiesta artística pluriétnica y multicultural, con enfoque de inclusión y arraigo, que fortalece el sentido de pertenencia de la comunidad.

Por consiguiente, mediante oficio con radicado 212093614 del 15 de septiembre de 2021, el Subdirector de Asuntos Postales de este Ministerio, emitió concepto favorable en relación con la solicitud de emisión de la estampilla con motivo de la celebración del Festival de las Flores de Madrid, Cundinamarca y, en consecuencia, recomendó a este Despacho su aprobación, por tratarse de un evento de trascendencia nacional e internacional, que exalta nuestros valores culturales y enriquece la idiosincrasia de nuestro país.

Atendiendo las razones anteriormente expuestas, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones encuentra pertinente ordenar la emisión filatélica denominada “Celebración del Festival de las Flores de Madrid, Cundinamarca”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Aprobar la emisión filatélica denominada “Celebración del Festival de las Flores de Madrid, Cundinamarca”.



ARTÍCULO 2o. Ordenar a Servicios Postales Nacionales S.A., la producción de la estampilla de que trata el artículo 1 de esta resolución, a partir de la vigencia de 2021, en la cantidad y valor facial que serán determinados de acuerdo con las necesidades del servicio de correo.



ARTÍCULO 3o. Servicios Postales Nacionales S.A., pondrá en marcha los planes de comercialización y consumo necesarios para garantizar la circulación de las estampillas aprobadas.



ARTÍCULO 4o. Comunicar el presente acto administrativo al señor Jorge Andrés Tovar Forero, Alcalde del municipio de Madrid.



ARTÍCULO 5o. La presente resolución rige a partir de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 23 de septiembre de 2021.

El Ministro de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E),

Iván Mauricio Durán Pabón.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Compilación Jurídica MINTIC

n.d.

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

